

RESOLUCIÓN No.
(001209)

08 AGO. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público GUILLERMO CARBÓ RONDEROS"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número, adiado 05 de 2013 y radicada con el número 015007 del 05 de del año en curso, dirigido a la Rectora de esta universidad, al docente (e) de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79292185, solicita a la señora permiso remunerado con el objeto de viajar a la ciudad de Bucaramanga los días 08 ny 09 de agosto de 2013.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "*Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias*".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: "**ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:**

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79292185 por los días 08 y 09 de agosto del 2013, con el objeto de viajar a la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



Abogado LUIS VILLA ALVAREZ
Revis: Abg. RICARDO CONSUEGRA-Jefe Oficina Jurídica

Km. 7 Antigua vía Puerto Colombia • PBX 3197010 • rector@mail.uniatlantico.edu.co • Barranquilla, Colombia.

